



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MPH

Saposoa, 05 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de julio de 2023, visto el Acta de fecha 04 de julio de 2023 y el Proyecto de Ordenanza que norma el desarrollo de las actividades Festivas de la Patrona “Virgen del Carmen” del Distrito de Saposoa;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de julio de 2023, se acordó la fecha de inicio de las Festividades Patronales Virgen del Carmen, de la ciudad de Saposoa el día 07 de Julio de todos los años,

Que, con Nota de Coordinación N°064-2023-GEDEGAT-MPH de fecha 20 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita aprobación de Ordenanza Municipal para el desarrollo de las Fiestas.

Que, Informe Técnico Legal N°089-2023-LFMR-ALE/MPH de fecha 04 de julio de 2023, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, Abg.Mag. Luis Felipe Morey Riva, luego de enunciar la Norma Aplicable, los Antecedentes, el Análisis e interpretación jurídica, OPINA DECLARAR PROCEDENTE la emisión de la Ordenanza Municipal que regula el cierre temporal de establecimientos nocturnos, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales “Virgen del Carmen 2023”, las mismas que se llevarán a cabo del 07 al 16 de julio del 2023, en el distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín.

Que, la ciudad de Saposoa, como pueblo fundado en los principios cristianos, celebra con gran algarabía y fervor religioso desde tiempos remotos la festividad patronal “Virgen del Carmen”, con actos tradicionales culturales, religiosos, musicales y culinarias realizados en coordinación con las autoridades las cabezonias y la población su conjunto, confundándose en actividades de sano esparcimiento y promoviendo a la vez el turismo y el desarrollo económico de nuestra comunidad,

Que, la festividad patronal “Virgen del Carmen” constituye una actividad tradicional típica costumbrista del distrito de Saposoa, que se celebra desde periodos memoriales; y siendo, función del gobierno local promover la consolidación de la identidad cultural y el desarrollo de la actividad turística sostenible como uno de sus competencias y funciones específicas previstas en el numeral 15 y 20 del artículo 82° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades,

En el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° y el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el concejo municipal provincial con el voto mayoritario de sus miembros aprueba la siguiente norma.

ORDENANZA QUE NORMA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDAD PATRONAL VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAPOSOA

ARTICULO PRIMERO. — La presente Ordenanza Municipal que norma el desarrollo de la Festividad patronal “Virgen del Carmen” del distrito de Saposoa, del 07 al 08 de julio se prohíben el funcionamiento de las discotecas, restobares, bares y toda índole de la ciudad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

ARTICULO SEGUNDO. – Durante la Celebración de la Fiesta patronal “Virgen del Carmen”, solo están autorizados a organizar actividades bailables con conjuntos típicos locales y/o Regionales que interpreten nuestro acervo musical selvático del 07 al 13 de julio de cada año; y con orquestas o conjuntos electrónicos los días 14, 15 y 16 de julio, las Cabezónías que forman parte del programa oficial de celebración de la fiesta patronal “Virgen del Carmen”

ARTICULO TERCERO. - La presente Ordenanza Municipal que norma el desarrollo de la Festividad patronal “Virgen del Carmen” del distrito de Saposoa, será del 07 al 16 de julio de cada año.

ARTICULO CUARTO. - La Gerencia de Administración Tributaria, no otorgará autorizaciones a promotores o instituciones que no formen parte del programa Oficial de Celebración de la Fiesta Patronal “Virgen del Carmen” para la realización de actividades bailables del 07 al 16 de julio.

ARTICULO QUINTO. - En caso de incumplimiento de la presente Ordenanza la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencia competente, adoptar las medidas correctivas con arreglo a Ley,

ARTICULO SEXTO. - Las cabezonías de la Patrona Virgen del Carmen, serán las responsables de tramitar ante la autoridad competente para contar con las seguridades del caso en el desarrollo de las actividades festivas; así mismo de la limpieza y orden en sus locales, evitando la contaminación ambiental.

ARTICULO SEPTIMO. - Deróguese cualquier disposición Municipal que se oponga a la siguiente ordenanza.

ARTICULO OCTAVO. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

C.c
Gerencia Municipal
GEDEGAT
GAT
GAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
BACH. AÑO. ROLANDO ZARRIA REYNOSO
DNI: 00868628
ALCALDE

El Gran Saposoa - Patrimonio Cultural